

los periódicos Diario del Alto Aragón y Pirineo Aragonés e inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca por plazo de UN MES, contado desde la fecha de su publicación en el B.O.P., al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Jaca, 20 de febrero de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

988

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2004, aprobó inicialmente el expediente de tasación conjunta para la expropiación del sistema general de equipamiento público deportivo en suelo no urbanizable del núcleo de Martillué.

Los bienes y derechos de necesaria ocupación son los siguientes:

“Porción de finca rústica, parcela 5 del Polígono 5 de la zona de concentración “Espuëndolas- Martillué”, de 119.647,20 m²; de ellos 70.669,30 m² de superficie de cultivo y 48.977,90 m² de eriales o pastos; linda al Norte con D. José Antonio Aso Jiménez, al Sur con pista de concentración, al Este con resto de la finca matriz y al Oeste con barranco y muga de Orante”

Propietario: D. Jesús González López.

El Proyecto de Expropiación, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública con fijación de Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, difusión en los periódicos Diario del Altoaragón y Pirineo Aragonés e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por plazo de UN MES, contado desde la fecha de su publicación en el B.O.P., al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Jaca, 20 de febrero de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

989

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente nº 4/03 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

En el supuesto de que no se presente reclamación ni observación alguna, el expediente se considerará aprobado con carácter definitivo.

Benasque a 19 de febrero de 2.004.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO

991

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el 17 de febrero de 2004, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Nº 1/2003 dentro del Presupuesto General Ejercicio 2003.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valle de Hecho, 18 de febrero de 2004.- El alcalde-presidente, Luis Gutiérrez Larripa.

AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

1000

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de Febrero, se aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación del bien inmueble escolar, para que el bien deje de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación Centro escolar, y al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Estopiñán del Castillo, a 20 de febrero de 2004.- El alcalde, Antonio Lloán Fusté.

Administración del Estado**MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA****SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA**

811

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación personal procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del

Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la Substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (redactado según la Ley 4/1999) y como complemento de las indicaciones anteriores sobre la posibilidad de formular oposición al apremio y de interponer recurso de alzada, se facilita la siguiente información: En el art. 111 del R.D. 1637/1995 se viene a establecer que podrá entenderse desestimada la oposición al apremio cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de los veinte días siguientes al de su interposición. - En el art. 183.1 a) del R.D. 1637/1995 se establece que "...transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos".

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	022002610423	ACTIVIDADES HUESCA, S.A.	CL.MENENDEZ PIDAL 11	22003 HUESCA	03 22 2003 011741551	0703 0703	356,26
0111 10	022101362191	GASCATORRES ANTONIO	CL.RIO ISABENA 7	22500 BINEFAR	03 22 2003 011643642	0603 0603	521,04
0111 10	022101617627	EUROVIDEO JUGAS, S.L.	CL.MARIANO DE PANO 4	22500 BINEFAR	03 22 2003 011394068	0403 0403	369,31
0111 10	022101617627	EUROVIDEO JUGAS, S.L.	CL.MARIANO DE PANO 4	22500 BINEFAR	03 22 2003 011521380	0503 0503	381,64
0111 10	022101708664	PROMOCIONES OBRAS Y MANTENIMIENTO DE ARAGÓN	PG.MONZU, CL.INDUSTR	22006 HUESCA	03 22 2003 011655160	0603 0603	3.126,67
0111 10	022101724428	ALBARIN 2002, S.L.	CL.RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 011525929	0802 1202	101,15
0111 10	022101724428	ALBARIN 2002, S.L.	CL.RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 011785001	0703 0703	470,38
0111 10	022101811223	JUAN CANELA DE LA ROSA Y OTRO, S.I.	CL.MAYOR 5	22511 VALCARCA	03 22 2003 011532090	0503 0503	770,34
0111 10	022101811223	JUAN CANELA DE LA ROSA Y OTRO, S.I.	CL.MAYOR 5	22511 VALCARCA	03 22 2003 011791162	0203 0703	207,14
0111 10	022101811223	JUAN CANELA DE LA ROSA Y OTRO S.I.	CL.MAYOR 5	22511 VALCARCA	03 22 2003 011791263	0703 0703	1.169,35
0111 10	022101867201	RODRIGUEZ CARBAJO PEDRO	CL.CASTELLAR 5	22700 JACA	03 22 2003 011663547	0603 0603	254,76
0111 10	022101867201	RODRIGUEZ CARBAJO PEDRO	CL.CASTELLAR 5	22700 JACA	03 22 2003 011794802	0703 0703	250,78
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	500067497162	GONZALEZ MARCO BALBINO	CL.SANTOS JUSTO Y PA	22001 HUESCA	03 22 2003 010533394	1202 1202	246,65
0521 07	500067497162	GONZALEZ MARCO BALBINO	CL.SANTOS JUSTO Y PA	22001 HUESCA	03 22 2003 010533495	0103 0203	503,09
0521 07	500067497162	GONZALEZ MARCO BALBINO	CL.SANTOS JUSTO Y PA	22001 HUESCA	03 22 2003 010533596	0303 0303	251,54

Huesca, a 9 de febrero de 2004.- El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

812

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

Están expedidas por el órgano competente los actos administrativos de gestión recaudatoria (reclamaciones de deuda) que se identifican en la relación que aparece más adelante.

OBSERVACIONES ACERCA DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN

COMPARECENCIA.- Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (c/ San Jorge, 34 de Huesca) para conocer el texto íntegro de los actos de gestión recaudatoria indicados y para que conste tal conocimiento.

FINALIDAD DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN.- Los actos que se notifican tienen como finalidad exigir formalmente a los sujetos responsables el pago de las deudas a que se refieren.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El plazo de pago en periodo voluntario finalizará el día 5 ó el día 20 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, dependiendo, respectivamente, de que la publicación se verifique entre los días 1 y 15 ó entre los días 16 y último de mes. Puede verificarse el ingreso en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros autorizada, mediante los documentos de pago correspondientes.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO.- Transcurrido el plazo antes indicado sin que se haya justificado el pago, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con aplicación del 20 ó del 35 por 100 de recargo, según proceda.

POSIBILIDAD DE IMPUGNACIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.- Los actos de gestión recaudatoria que aquí se notifican no ponen fin a la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.- El procedimiento recaudatorio no se suspenderá aunque se interponga recurso de alzada, salvo que, además, se garantice la deuda con aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuyo supuesto deberá pagarse el importe de la deuda fijada en la resolución administrativa que recaiga sobre el recurso dentro de los quince días siguientes a aquél en que se notifique dicha resolución, incidiéndose automáticamente, en otro caso, en la situación de apremio.

NORMATIVA APLICABLE.- Los actos de gestión recaudatoria a que se refiere el presente anuncio y las observaciones que se dejan hechas se basan en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la Ley General de Seguridad Social (según su actualización consecuente con el artículo 29 de la Ley 42/1994 y con el artículo 34 de la Ley 66/1997); en el título II y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de Octubre (BOE de 24-10-95) y modificado por los reales decretos 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE de 30-9-97) y 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98); en el artículo 18 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/95, de 22 de Diciembre (BOE de 25-01-96) y en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (según su redacción consecuente con la Ley 4/1999).

FUNDAMENTO DEL ANUNCIO.- Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones mediante el presente anuncio al resultar fallido el intento de hacerse personalmente.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	022002393787	ESTEVE RAMIREZ ANGEL MAN	PJ.MONREPOS 2	22001 HUESCA	02 22 2003 011951820	0903 0903	204,07
0111 10	022101684012	MANCISA ZARAGOZA, S.L.	CL.CABESTANY 11	22005 HUESCA	02 22 2003 011994357	0903 0903	739,08
0111 10	022101804048	ANTONIA EXPOSITO MARTINEZ, Y OTRA. S.I.	CL.AZLOR 7	22002 HUESCA	02 22 2003 011999411	0903 0903	721,91
0111 10	022101862046	ANGEL VELA ESPERABE Y ANTONIA EXPOSITO MARTINEZ, S.I.	AV.LOS DANZANTES 4	22002 HUESCA	02 22 2003 012003451	0903 0903	736,21
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	080181358502	BASTOS TURA RAMON	CL.DIVISION 52, S/N	22006 HUESCA	02 22 2003 012044372	0803 0803	235,55
0521 07	200040921032	MANRIQUE INCIARTE JOSE L	PJ.RIO ISABENA 5	22006 HUESCA	03 22 2003 012043261	0803 0803	251,54
0521 07	220015314000	MANJON RABAL JUAN ANGEL	AV.DOCTOR ARTERO, 12	22004 HUESCA	02 22 2003 012038413	0803 0803	251,54
0521 07	220016923388	JUSTE ROMAN JOSE MANUEL	CL.COSO BAJO 83	22001 HUESCA	02 22 2003 012031137	0803 0803	251,54
0521 07	220017050296	FONTANA ANTONI JESUS MAN	CL.RIO CINCA 3	22006 HUESCA	02 22 2003 012031541	0803 0803	251,54